ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA Y A LA REPOSICIÓN DE REDES COMUNALES PRIORIZADAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La gobernación del Magdalena dentro de su plan de desarrollo tiene como uno de sus principales ejes la reactivación y la productividad a través del programa Vías del Cambio, por lo tanto, se han destinado los recursos para consolidar los proyectos de ampliación de red vial urbana del distrito de Santa Marta. El proyecto al cual se le realizará la interventoría se encuentra ubicado en diferentes barrios urbanos del distrito de Santa Marta Departamento del Magdalena Republica de Colombia. Se plantea la pavimentación en CONCRETO RIGIDO MR-42 Mpa, producido en planta certificada, con espesores específicos para cada vía (Ver diseños y planos de pavimentos), Andenes en concreto de 3.000psi, Bordillos de 0.15 mts x 0.30 mts, en concreto de 3.000 psi, Arreglo de redes húmedas, Señalización y Paisajismo. Los anchos de las calles y carreras son variables (Ver planos), con una longitud total del LOTE 1 (7 tramos viales) de 1702,28 metros, una longitud total del LOTE 2 (7 Tramos Viales) de 1122,66 metros para un y una longitud total del LOTE 3 (7 Tramos Viales) de 1413,96 metros para un total de 4239,09 metros lineales, en diferentes tramos del Distrito de Santa Marta, en vías urbanas que se encuentran en mal estado.

Así mismo, algunos barrios en el distrito de Santa Marta cuentan con un deficiente servicio de saneamiento básico y suministro de agua potable; La Gobernación del Magdalena pretende mediante el proyecto “REPOSICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE REDES COMUNALES PRIORIZADAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”, realizar la modernización de las redes que presentan deficiencias en la prestación de estos servicios.

En la ciudad encontramos barrios que cuentan con redes de acueducto y alcantarillado en materiales que no son óptimos para prestar el servicio y que en estos momentos se califican de “obsoletos” debido a que ya cumplieron su vida útil, como por ejemplo gres o asbesto cemento, y que en la actualidad se consideran no aptos para la prestación de estos servicios públicos.

Por lo anterior, se realizó un listado con los barrios que presentan esta problemática y se priorizaron las vías que deben ser intervenidas inmediatamente, contempladas en este proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adelanta proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, para contratar la obra que tiene por objeto, “LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA”; y para efectos de iniciar el proyecto mencionado, es necesario que el Departamento del Magdalena tramite un proceso de selección de interventoría, con el fin de escoger a una persona ajena a su planta de personal y a su vez a la del contratista, que se encargue de hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, sobre el cumplimiento del contrato de obra a celebrarse.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El Departamento del Magdalena viene adelantando la **LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP-026-2022,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE VIAS URBANAS POR MEDIO DE LA AUTOGESTION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**", la cual está publicada en SECOP II.

El proyecto contempla la intervención de 4239,09 metros lineales de vías urbanas, fragmentadas en 3 Lotes de 7 tramos cada uno, como se puede observar a continuación:

Lote 1	Lote 2	Lote3
• Brisas de Tamaca "Villa Francia"	• Sector la Coquera "Gaira"	• Mamatoco
• El Bosque	• Sector Los Faroles	• Urbanización el Rio
• El Pantano	• Nacho Vives	• Villa Bella (Sector Unimag)
• Refugio de Mamatoco	• Nueva Colombia	• Villa Berlín Gaira
• El reposo	• Rosalía	• Villa del Rio 1
• El Salvador "El Pantano"	• San Fernando	• El paraíso Gaira
• Sector Galicia	• San Pedro Alejandrino	• Miraflores

Cada intervención comprende la excavación, la nivelación y compactación de la base granular, la pavimentación en concreto rígido de la calzada, las acometidas de acueducto y alcantarillado y la señalización y paisajismo de los tramos.

Igualmente, el Departamento del Magdalena viene adelantando la LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP-008-2022, cuyo objeto es "REPOSICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE REDES COMUNALES PRIORIZADAS", la cual está publicada en SECOP II.

El proyecto contempla la intervención de los siguientes tramos, como se puede observar a continuación:

Lote 1	Lote 2	Lote 3
• El Bosque	• Sector la Coquera "Gaira"	• Mamatoco
• El Pantano	• Sector Los Faroles	• Urbanización el Rio
• Refugio de Mamatoco	• Nacho Vives	• Villa del Rio 1
• El Salvador "El Pantano"	• Nueva Colombia	• El paraíso Gaira
• Sector Galicia	• Rosalía	• Miraflores
	• San Fernando	
	• San Pedro Alejandrino	

2.2 Localización

El proyecto en desarrollo se encuentra ubicado en varios sectores del distrito de Santa Marta, no teniendo un punto específico para localización y referenciación, sin embargo, se describirán a continuación los diferentes tramos a intervenir.

2.2.1 Localización Lote 1

2.2.1.1 tramo 1: BRISAS DE TAMACA "VILLA FRANCIA"

Ubicada en el noroccidente del distrito de santa marta, este tramo presenta bajo flujo vehicular, no se evidencia tráfico pesado, tampoco transporte público en este sector.

Longitud = 299.25 metros



Imagen 1: Mapa de localización tramo Brisas de Tamaca "Villa Francia"

2.2.1.2 Localización tramo 2: El BOSQUE

"Transversal 9D y 10, desde la Diag. 35 a la 35B; Diag. 35A y 35B desde Transversal 9D a la 10".
El tramo 2 presenta sección reducida de 4 metros debido a que es un tramo corto al igual que la calle 26 presenta superficie deteriorada, fracturada y con asentamientos por efecto de la perdida de soporte, los senderos peatonales aunque no se encuentran invadidos, presentan discontinuidad y desnivel que imposibilita el tránsito de las personas con movilidad reducida, la sección transversal de este tramo se ve rápidamente obstruida y no brinda continuidad pues su eje pasa de doble calzada a sección transversal de una calzada con doble sentido de circulación.

Longitud: 244.44 Metros



Imagen 2: Mapa de localización tramo El Bosque

2.2.1.3 Localización Tramo 3: El Pantano – Calle 14 Con Cra 47 y Cra 48

El tramo número 3, puede definirse como una red de subtramos implantados en el barrio las Gaviotas, este sector se caracteriza por tener un crecimiento y conformación urbanística no reglamentado por el POT del distrital, pues las secciones transversales de los tramos viales encontrados presentan calzadas con anchos promedios entre 4 y 6 metros, la superficie de rodadura de los tramos presenta deterioro sobre toda la calle 14.

Longitud= 136.01 metros



Imagen 3: *Mapa de localización Tramo El Pantano*

2.2.1.4 Localización Tramo 4: Refugio de Mamatoco

El tramo número 4 es la vía de carácter urbano que al igual que las anteriores no presenta capa de rodadura, su ancho promedio está en 4 metros.

Longitud = 156.83 metros.



Imagen 4: *Mapa de localización Tramo Refugio Mamatoco*

2.2.1.5 Localización Tramo 5: El Reposo

Ubicado en la calle 11B entre carrera 43 y carrera 50, longitud = 181 metros

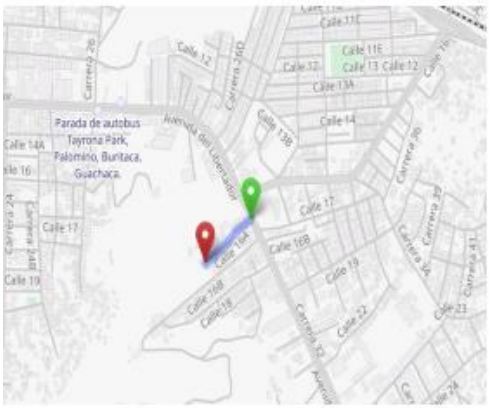




Imagen 5: Mapa de localización Tramo El Reposo

2.2.1.6 Localización Tramo 6: El Salvador "El Pantano"

Ubicado en la calle 11B entre carrera 43 y carrera 50; longitud = 416.99 metros





Imagen 6: Mapa de localización Tramo El Salvador "El pantano"

2.2.1.7 Localización Tramo 7: Sector Galicia

Carrera 34B entre Calle 11B y 11E Calle 11B entre Carrera 33B y 34 parqueadero Carrera 33B entre calle 11B y 11D; Longitud = 267,76 metros



Imagen 7: Mapa de localización Tramo Sector Galicia

2.2.2 Lote 2

2.2.2.1 Tramo 1: Sector la Coquera" Gaira"

Carrera 13A - Calle 24A hasta la carrera 5E-CALLE 17, Longitud 177,16 metros

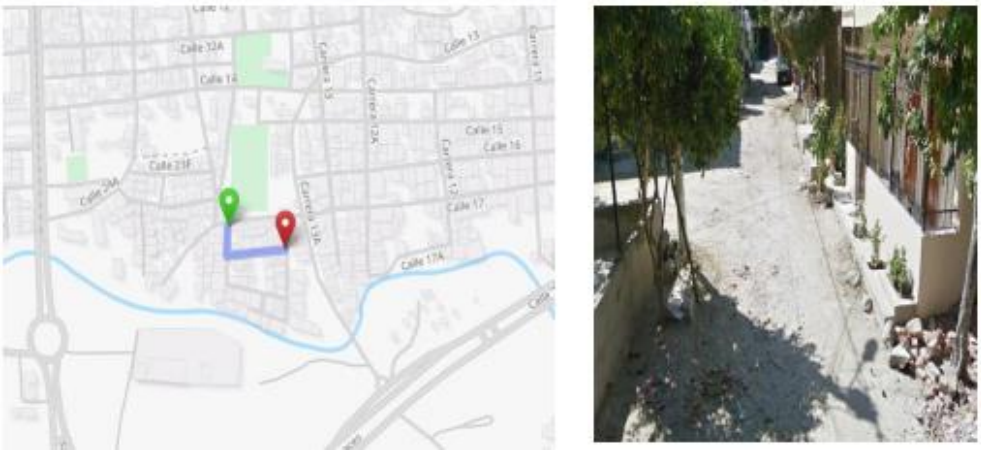


Imagen 8: Mapa de localización Tramo Sector la Coquera "Gaira"

2.2.2.2 Tramo 2: sector los Faroles

Calle 29G Con Carrera 21A 1, Carrera 21A 2, y Carrera 21A 3; Longitud = 171.02 metros.

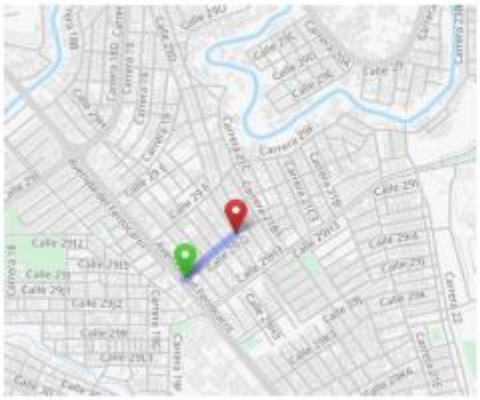



Imagen 9: Mapa de localización sector los faroles

2.2.2.3 Tramo 3: Sector Nacho Vives

Carrera. 21 entre Calle. 1N Norte 60 hasta el Cerro; Longitud = 104.89 metros

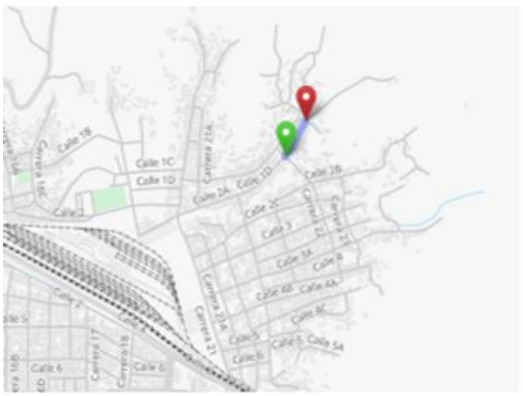



Imagen 10: Mapa de localización Sector Nacho Vives

2.2.2.4 Tramo 4: Sector Nueva Colombia

Calle. 31A entre Carrera 66 a 69; Longitud = 195.67 metros

Ubicada en el noroccidente del distrito de santa marta, este tramo presenta bajo flujo vehicular, no se evidencia tráfico pesado, tampoco transporte público en este sector.



Imagen 11: Mapa de localización Sector Nueva Colombia

2.2.2.5 Tramo 5: Rosalía

Manzana P Casa 4 Etapa 3 Finalizando Manzana F casa 1 Etapa 2; Longitud = 251,66 metros

El tramo 2 presenta sección reducida de 4 metros debido a que es un tramo corto al igual que la calle 26 presenta superficie deteriorada, fracturada y con asentamientos por efecto de la perdida de soporte, los senderos peatonales aunque no se encuentran invadidos, presentan discontinuidad y desnivel que imposibilita el tránsito de las personas con movilidad reducida, la sección transversal de este tramo se ve rápidamente obstruida y no brinda continuidad pues su eje para de doble calzada a sección transversal de una calzada con doble sentido de circulación, este tramo se puede apreciar.

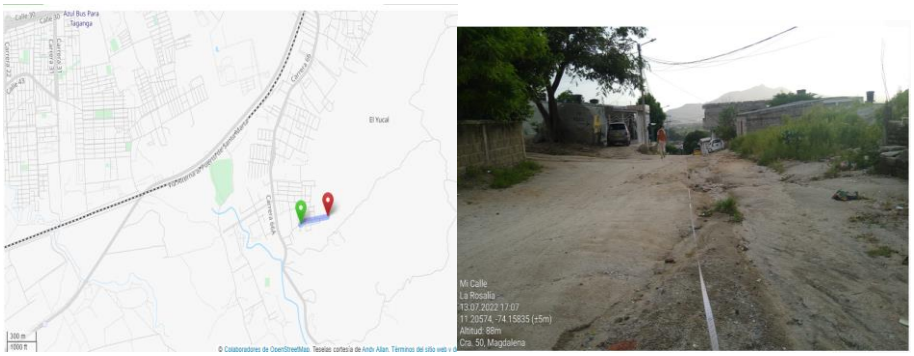


Imagen 12: Mapa de localización Sector Rosalía

2.2.2.6 Tramo 6: San Fernando

Calle 3 desde Carrera 21 hasta la Carrera 21C; Longitud = 161,89 metros
El tramo número 3, puede definirse como una red de subtramos implantados en el barrio las Gaviotas, este sector se caracteriza por tener un crecimiento y conformación urbanística no reglamentado por el POT del distrital, pues las secciones transversales de los tramos viales encontrados presentan calzadas con anchos promedios entre 4 y 6 metros, con escasos desarrollos en zonas de andenes, pues los linderos en algunos sectores colindan con el bordillo, nuevamente y como se torna costumbre para este proyecto la superficie de rodadura de los tramos presenta deterioro sobre toda la calle 14.

La nomenclatura establecida para los tramos viales del sector el pantano puede referenciarse en la figura

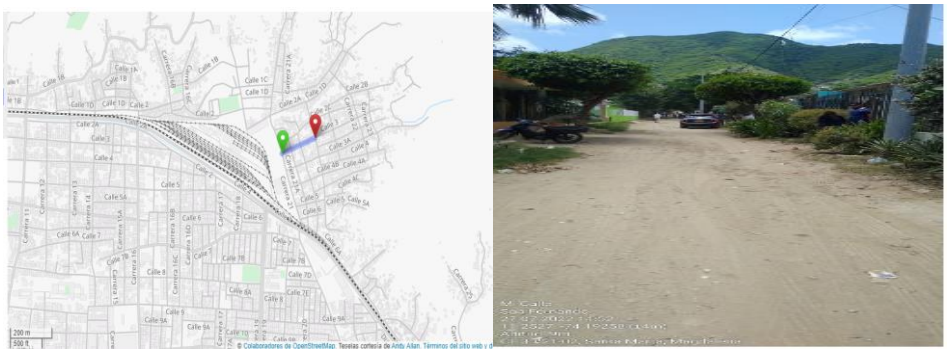


Imagen 13: Mapa de localización Sector San Fernando

2.2.2.7 Tramo 7: San Pedro Alejandrino

Diagonal 32 con transversal 15 (callejón hacia portón Institución Rodrigo de Bastidas); Longitud = 60,56 metros
El tramo número 4 es la vía de carácter urbano que al igual que las anteriores no presenta capa de rodadura, este tramo es fundamental para la movilidad ya que es una alternativa directa que conecta con la vía alterna, su ancho promedio está en 4 metros, lo que la convierte en una calle local de operación mixta.
No presenta retiros bien definidos y en algunos sectores los anchos de anden sobrepasan los estipulados por el POT, pero en otros este ancho se ve reducido por la violación de la norma urbana establecida en el POT, pues no se cuentan con anchos promedio de anden, ver figura

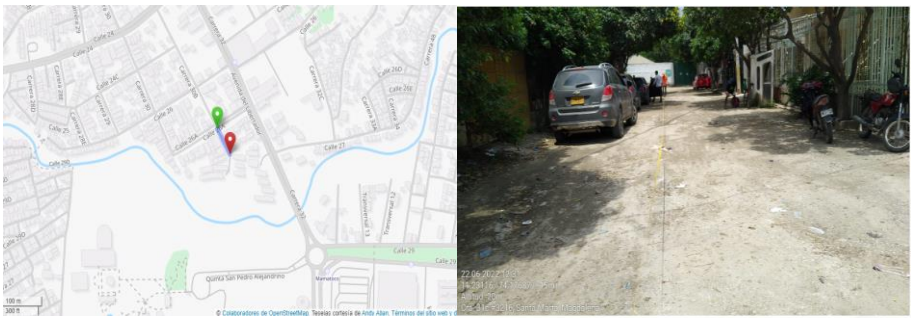


Imagen 14: Mapa de localización Sector San Pedro Alejandrino

2.2.3 Lote 3

2.2.3.1 Tramo 1: Mamatoco

Diagonal 37 entre transversal 3 y 1 hasta la vía alterna (Incluye la transversal 1); Longitud = 334,75 metros

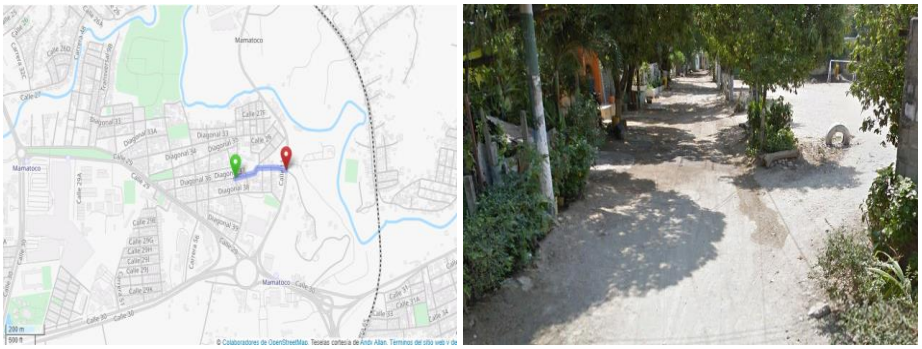


Imagen 15: Mapa de localización sector Mamatoco

2.2.3.2 Tramo 2: Urbanización el río

Calle 29B con Carrera 18B y 19 (Cerca del Puente); Longitud = 121,28 metros



Imagen 16: Mapa de localización sector Urbanización del Rio

2.2.3.3 Tramo 3: **Villa bella (sector Unimag)**

Carrera 21 C4 con calle 29F3 y 29G; Longitud = 147,72 metros

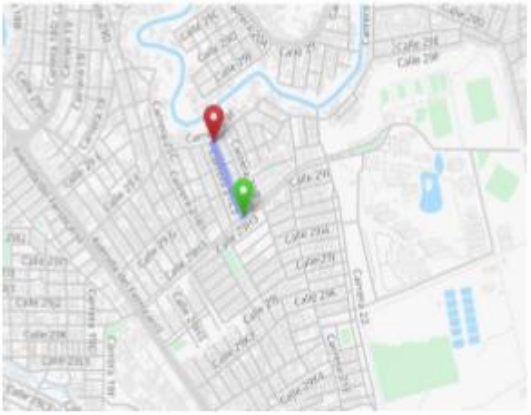



Imagen 17: Mapa de localización sector Villa Bella

2.2.3.4 *Tramo 4:* Villa Berlín (Gaira)

Cra 14 hasta la calle 15A (Carrera 5B); Longitud = 206,44 metros

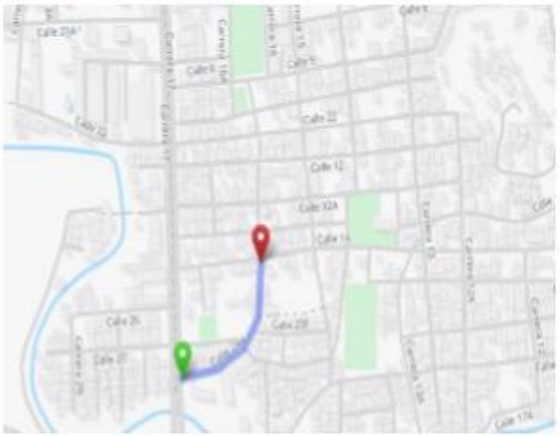



Imagen 18: Mapa de localización sector Villa Berlín

2.2.3.5 *Tramo* 5. Villa del río 1

Avenida del Rio con Carrera 27 y 27A (Sector el Bolsillo); Longitud = 334,76 metros





Imagen 19: Mapa de localización sector Villa del Río 1

2.2.3.6 *Tramo* 6. El paraíso Gaira

Carrera 2B Calle 27 (Rodadero sur- Gaira); Longitud= 121,28 metros

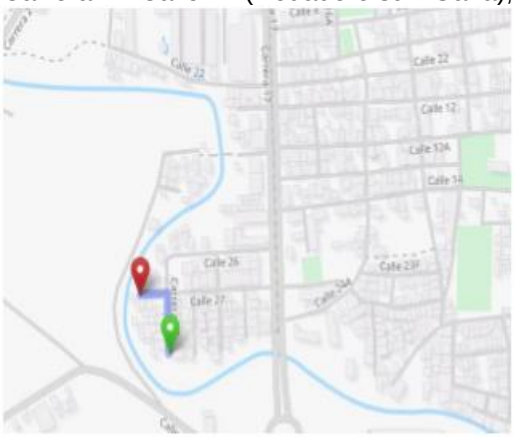




Imagen 20: Mapa de localización sector El paraíso Gaira

2.2.3.7 Tramo 7. Miraflores

Carrera 13 con calle 9,10 y 11; Longitud= 147,72 metros

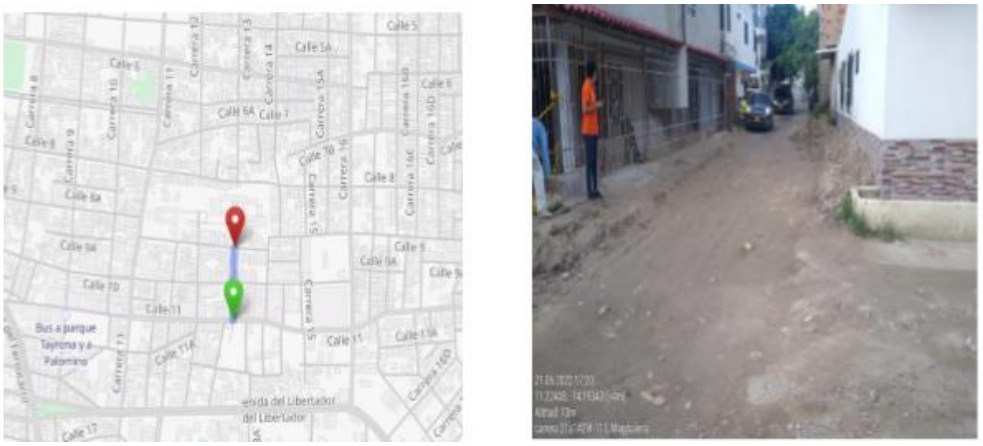


Imagen 21: Mapa de localización sector Miraflores

3. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.1 Funciones técnicas

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, programas de implementación de planes de manejo, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario y verificar la vinculación a las prestaciones sociales de todos los trabajadores del contratista.

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.

- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.

- Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.

- Verificar las entregas de los bienes y/o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

3.3 Funciones administrativas

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Gobernación del Magdalena intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.

- Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.

- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza del mismo y un informe final de su ejecución.

- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

3.4 Funciones financieras

- Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Gobernación del Magdalena que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

- Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses.

5. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Magdalena cancelará al contratista el valor del futuro contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas presentadas de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada del contrato intervenido y el restante 10% se cancelará previa suscripción de las actas de Recibo y Liquidación. El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, cada uno, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago la interventoría deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, la interventoría deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por la interventoría, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Oficina de Hacienda, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo de la interventoría. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para cada pago la interventoría debe mantener al día el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del personal que contrate, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto, además de radicar factura y/o cuenta de cobro en las oficinas de la Gobernación del Magdalena cumpliendo con las obligaciones previstas para realizar los desembolsos.

5.1 Estampillas

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 **(1%)**
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 **(2%)**
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 **(2%)**
PROCULTURA	2/100 **(2%)**
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 **(3%)**
PRO-DEPORTES	1/100 **(1%)**
INDUSTRIA Y COMERCIO	**0,7/100 (0,7%)**

Nota 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Departamento del Magdalena.

Nota 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gobernación del Magdalena le entregara al interventor adjudicatario del proceso de contratación los siguientes insumos y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra:

1. Levantamiento topográfico.
2. Planos de reposición de acueducto y alcantarillado.
3. Diseño Geométrico
4. Diseño de pavimento

Cada uno de los diseños cuentan con sus respectivos planos constructivos.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6.1.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Toda variación o aceptación sin objeción de los Estudios y Diseños iniciales, deberá contar con el aval de la Interventoría del contrato de obra para su utilización en el desarrollo de la obra, garantizando la estabilidad y funcionalidad de la misma, la generación de las condiciones necesarias y suficientes para su posterior recibo por parte de la empresa contratante y el cumplimiento de la normatividad vigente. De encontrarse divergencias para la aplicación de los estudios y diseños durante la ejecución del contrato de obra, se debe acoger el procedimiento de modificación de los diseños, previa evaluación y concepto técnico, legal y financiero de la interventoría, de manera que se cuente con el aval de la Gobernación del Magdalena y del diseñador original cuando se requiera introducir cambios y ajustes al diseño.

La responsabilidad sobre la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y el interventor, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice la Gobernación del Magdalena, será para verificar su cumplimiento, sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los materiales y las obras objeto del contrato.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

la hoja de vida debe estar conformada con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

a. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

a. Un (1) Ingeniero Civil – Director de interventoría
b. Un (1) Ingeniero Civil – Especialista en Vías
c. Un (1) Ingeniero Civil – Residente de Interventoría

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cant.	Cargo	Título profesional	Dedicación Mínima	Título de posgrado	Experiencia general mínima	Experiencia específica
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con especialización en Gerencia de proyectos y/o interventorías de obras civiles, lo cual se acreditará aportando el diploma correspondiente	100%	Especialización y/o maestría y/o doctorado, con énfasis en: - Gerencia de proyectos o, - Gerencia de construcción	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional, la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Experiencia certificada con dos (2) contratos en los que se demuestre que laboró como Director de interventoría en proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías.
4	**Residente de Interventoría**	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte. Con tarjeta profesional vigente.	100%	N/A	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos Seis (6) años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	Experiencia certificada con dos (2) contratos en los cuales se desempeñará como ingeniero residente de interventoría de proyectos relacionados con obra civil en vías.
1	**Especialista en Vías**	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte. Con tarjeta profesional vigente.	50%	Especialización y/o maestría y/o doctorado con énfasis en: Vías y/o vías terrestres	Experiencia en proyectos de ingeniería civil no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha del	Experiencia certificada con tres (3) Contratos de interventoría y/o consultorías en proyectos de obra civil en vías que demuestre que laboró como especialista.

Cant.	Cargo	Título profesional	Dedicación Mínima	Título de posgrado	Experiencia general mínima	Experiencia específica
					cierre de la presente licitación	

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Dedicación Mínima	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
1	**1**	**Especialista hidráulico**	50%	Ingeniero civil o ingeniero de vías y transporte. Con tarjeta profesional vigente.	Especialización y/o maestría y/o doctorado con énfasis en: redes hidrosanitarias.	Experiencia en proyectos de ingeniería civil no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre de la presente licitación	Experiencia certificada con tres (3) Contratos de interventoría y/o consultorías en proyectos de obra civil en vías que demuestre que laboró como especialista.
2	**4**	**Coordinador SST**	100%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual se acreditará aportando el diploma correspondiente.	N.A.	Experiencia de por lo menos tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Acreditar en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades sea en estudios, proyectos y/u obras de construcción y/o mejoramiento de vías en pavimento hidráulico.
3	**3**	**Residente Social**	100%	Profesional del área social: trabajador social, sociólogo, antropólogo, comunicador social o psicólogo. Con matrícula profesional vigente	N.A.	Experiencia de por lo menos tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de	Acreditar en mínimo un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades sea en estudios, proyectos y/u obras de construcción y/o mejoramiento de vías en pavimento hidráulico.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Dedicación Mínima	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
						vigencia de su matrícula profesional expedida por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.	
4	**4**	**Topógrafo**	100%	Técnico o Profesional en topografía, lo cual se acreditará aportando el diploma correspondiente.	N.A.	Cuatro (4) años de experiencia general.	N.A.
5	**8**	**Cadeneros**	100%	N.A.	N.A.	Dos (2) años de experiencia general.	N.A.

Nota: En el evento que algún profesional o personal deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional o personal que lo reemplace deberá cumplir con las iguales o mejores calidades a lo solicitado en el presente proceso.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

- **HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEL INTERVENTORÍA**

Las hojas de vida del personal que participara en el proyecto deberán ser enviadas a la Gobernación del Magdalena para su revisión y aprobación una vez adjudicado el contrato de acuerdo con la utilización programada en el Cronograma de Ejecución presentado por el Interventor.

Una vez la Gobernación del Magdalena cuente con las hojas de vida aprobadas, se procederá a expedir la correspondiente Acta de inicio del contrato de Interventoría.

Reunión inicial: Una vez expedida el acta de inicio del Contrato de Obra y de la Interventoría, y en un plazo máximo de 15 días calendario a partir del acta de inicio, la interventoría deberá programar una reunión inicial de carácter obligatorio, con la asistencia del representante legal del Contratista de obra, el Director del contratista de obra, Ingeniero residente del contratista de obra, así mismo deberá asistir la interventoría con el mismo personal relacionado para la ejecución del proyecto.

El objeto de dicha reunión es conocer el personal y ratificar las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos, forma de pago, entre otros aspectos, revisar la metodología y cronograma de ejecución del estudio. De dicha reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento, donde quede establecido todos los aspectos que se determinen en la reunión.

- Es de carácter obligatorio y así se comprometen todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas del Interventor, asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Gobernación del Magdalena. La no asistencia reiterativa de algún profesional se entenderá como causal de incumplimiento.

- Le corresponderá al interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra. Para ello, el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista de obra su ejecución. En caso de que se requieran de cálculos adicionales, éstos deberán ser realizados por el contratista y ser revisados y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Gobernación del Magdalena y al supervisor para la continuación del trámite pertinente.

- La incorporación de los recursos y personal al proyecto por parte de la Interventoría deberá ser acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras, previa autorización del supervisor.

- Cuando se considere que se requiere algún personal adicional para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el contratista de obra, el mismo deberá ser autorizado por la Gobernación del Magdalena, previo Vo. Bo. del supervisor del proyecto, para lo cual el interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

8. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se ejecutan como complemento de los planos constructivos, memorias de cálculo de diseño, y presupuesto, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por parte de LA INTERVENTORIA en acuerdo con EL CONTRATISTA de la obra.

Para la ejecución de las obras en referencia, EL CONTRATISTA de la obra se ceñirá a los planos de construcción y memorias de cálculo aprobadas y a los planos, esquemas y directrices realizados por el INTERVENTOR, y cumplirá con las especificaciones técnicas, códigos de construcción NSR-10 y Normas indicadas en estas especificaciones para las diferentes actividades de la obra.

10.1.1 PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

10.1.2 ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

10.1.2.1 Seguridad industrial y salud ocupacional

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994 y la ley 776 del 2002
- Resolución No 2013 de 1986
- Decreto 1266 de 1994 Articulo 2
- OHSAS 18000
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 1156 de 1996
- Decreto 1530 de 1996
- Decreto 93 de 1998
- Decreto 1772 de 1994
- Resolución 1401 de 2007
- Decreto 1607 de 2002

10.1.2.2 Aseguramiento de calidad y normatividad vigente

- NTC – ISO 9001:2008

10.1.2.3 Vías

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS mediante Resolución No. 8068 del 19 de Diciembre de 1996 y Resolución No. 005866 de noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte

mediante Resolución No. 2073 del 23 de abril de 1997, actualizadas mediante Resolución Invías No. 002662 del 27 de junio de 2002.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC
- Manual De Diseño Geométrico Para Carreteras, INVÍAS.
- Normas De Ensayo De Materiales Para Carreteras – INVIAS, Resolución No. 8067 del 19 de diciembre de 1996, actualizadas mediante Resolución 002661 del 27 de junio de 2002
- Publicaciones Técnicas De La American Association Of State Highway And Transportation Officials – AASHTO
- Manual De Señalización Vial, Dispositivo Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras y Ciclorrutas De Colombia Adoptado Por El Ministerio De Transporte Mediante Resolución 1050 De 2004.

10.1.2.4 Estructuras

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes. Norma Sismo Resistente NSR10
- Código De Soldadura Para Estructuras Metálicas, De La Sociedad Americana De Soldadura, Aws D.1.1

10.1.2.5 Medio ambiente arborización y ornamentación

- Disposiciones D.A.G.M.
- Plan de Manejo Ambiental

10.1.2.6 Contratación y presupuestos

- Análisis Unitarios INVIAS
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 de 2007
- Disposiciones Cámara Colombiana De La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

10.1.2.7 Señalización y demarcación

- Manual de señalización y Demarcación

10. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Interventor deberá elaborar informes mensuales sobre el desarrollo del contrato de obra, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, el control de los de las actividades de obra, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo de estos durante ese periodo.

La Interventoría presentará los informes mensuales del contrato de obra, en donde señale el avance del contratista de obra durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades ejecutadas, el cronograma de ejecución programado y real, registro fotográfico, informe de seguimiento socio-ambiental de acuerdo al PIPMA Y PMA presentado por el contratista, copia de la bitácora de obra del periodo correspondiente, copia de los ensayos y resultados de laboratorio, información de la trazabilidad de oficios enviados y recibidos y demás información necesaria para la supervisión y control de las obras. De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del constructor de obra e interventoría y la entidad contratante, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

Igualmente, debe realizar la elaboración del Informe Final, en el cual deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente y el aval a los de la ejecución de la obra

Para mayor constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 19 de julio de 2023.

CAMILO A. ACOSTA GUERRA.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyectó:	María Pedraza Andrade (Contratista)	
Revisó:	Rafael Nicolas Maestre Ternera (contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		